



U/E

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 13 AGO. 2013

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0673 -2013-GRA/PRES

VISTO: El Convenio Específico de Ejecución del Proyecto entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Parinacochas-Coracora para la ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO" con Código SNIP N° 86258, ejercicio fiscal 2013, en tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho se encuentra dentro de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, tiene como finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la inversión pública, privada el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos a la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo;

Que, la Municipalidad Provincial de Parinacochas-Coracora, se enmarca dentro de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, tiene como finalidad representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, mediante el Oficio N° 364-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT, solicita a la Municipalidad Provincial de Parinacochas-Coracora-Ayacucho, cambio de la Unidad Ejecutora para la coejecución del proyecto a favor del Gobierno Regional Ayacucho;

Que la Municipalidad Provincial de Parinacochas-Coracora, mediante el Oficio N° 186-2011-MPPC/AYAC, acepta el cambio de Unidad Ejecutora y Oficio N° 283-2012-MPPC/AYAC, mediante el cual se ratifica de ser Unidad Ejecutora para la Coejecución del Proyecto, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, el Convenio Específico tiene por objeto establecer los términos y condiciones de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Parinacochas-Coracora-Ayacucho, para la coejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO”** con Código SNIP N° 86258;

Estando a lo actuado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y sus modificatorias, Directiva General del SNIP. Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF /68.01, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2013, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Convenio Específico de Coejecución del Proyecto entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Parinacochas-Coracora, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO”** con Código SNIP N° 86258, el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a la Dirección General de Política de Inversión-MEF Municipalidad Provincial de Parinacochas-Coracora-Ayacucho, a las estructuras orgánicas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que conlleva numeración oficial expedida por mi despacho



[Signature]
ABRAHAM ALBERTO TORRES
SECRETARIO GENERAL



CONVENIO ESPECIFICO DE COEJECUCION DEL PROYECTO



ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA DE CORA CORA", DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA



Conste por el presente documento, el Convenio Específico para la Ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública: "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA DE CORA CORA", Provincia de Parinacochas-Ayacucho"- Código SNIP N° 86258, que en adelante se denominará el **PROYECTO**, que celebran de una parte, el Gobierno Regional de Ayacucho con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao N° 122, representado por el Presidente Regional Sr. **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, a quién en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte la Municipalidad Provincial de Parinacochas, Coracora con RUC N° 20182177670, con domicilio legal institucional en la Plaza de Armas de Coracora, representado por el Alcalde Provincial Sr. **FRANCO ALFREDO LOPEZ GUTIERREZ**, identificado con DNI. N° 07421238, a quién en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones que se señalan en las cláusulas siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **EL GOBIERNO REGIONAL**, en cumplimiento a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, formuló el Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil del citado **PROYECTO**, el mismo fue declarado viable por la oficina de Programación e Inversiones del



Gobierno Regional de Ayacucho, quedando registrado en el Banco de Proyectos con el Código SNIP N° 86258.

1.2 EL GOBIERNO REGIONAL, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, aprobó el Expediente Técnico del citado Proyecto, por el importe de S/.1,028,284.39 Nuevos soles, el mismo que se encuentra registrado en la Fase de Inversión en el Banco de Proyectos.

1.3 EL GOBIERNO REGIONAL, mediante el Oficio N° 364-2013, solicita a LA MUNICIPALIDAD, el cambio de Unidad Ejecutora para la coejecución del **PROYECTO** a favor del Gobierno Regional de Ayacucho- Sede Central.

1.4 LA MUNICIPALIDAD, mediante el Oficio N° 0364-2013-GRA/PRES-GRPAT, acepta el cambio de Unidad Ejecutora para la coejecución del **PROYECTO**.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1 EL GOBIERNO REGIONAL, se enmarca dentro de la Ley N° 27733, Ley de Bases de la Descentralización y de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

2.2 LA MUNICIPALIDAD, se enmarca dentro de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, tiene como finalidad representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno



promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.
- Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto que LA MUNICIPALIDAD, le delegue las competencias legales a EL GOBIERNO REGIONAL, para la reformulación del Expediente Técnico y la ejecución del **PROYECTO**, con código SNIP N° 86258.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A efectos de cumplir con el presente Convenio Específico, las partes se obligan a lo siguiente:

LA MUNICIPALIDAD

- Ceder el cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto: “**Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura del Centro de Educación Técnico Productiva de Coracora, Provincia de Parinacochas- Ayacucho**” a favor de EL GOBIERNO REGIONAL a fin de financiar y ejecutar el **PROYECTO**.

EL GOBIERNO REGIONAL



- Revisión, Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico a través de la Oficina Regional de Estudios e Investigación de **EL GOBIERNO REGIONAL**.
- Asumir con el Financiamiento y la ejecución Física Financiera de la meta total del **PROYECTO**, conforme a los componentes previstos en el **PROYECTO**.
- Otros que determinen las partes para alcanzar los objetivos del **PROYECTO**.



CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El egreso que irrogue la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio Especifico, serán asumidos por **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, así como, cualquier ocurrencia de adicionales en la ejecución del **PROYECTO** en mención.



CLAUSULA SEPTIMA: COMUNICACIÓN

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio Especifico.



CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio Especifico, es hasta la culminación, liquidación y transferencia del **PROYECTO**, contado a partir del día siguiente de su suscripción.



CLAUSULA NOVENA: ASUNTOS NO PREVISTOS Y DISCREPANCIAS

Las partes se comprometen a solucionar mediante trato directo de las partes cualquier imprevisto o discrepancia, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las mismas.



CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

EL Presente Convenio Específico podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento injustificado de las partes de los términos del presente Convenio Específico, para cuyo efecto, la parte perjudicada, deberá requerir a la otra, para que en un plazo de 15 días calendarios cumpla con lo establecido en el Convenio , bajo apercibimiento de resolver el Convenio.
- Por acuerdo expreso de las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito y con el mismo nivel de aprobación.

En señal de conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio Específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en tres (03) ejemplares de igual valor, en ciudad de Ayacucho, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil trece.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARÍACOCCHAS
CORACORA
Franco A. López Gutiérrez
ALCALDE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Wilfredo Oscurima Núñez
WILFREDO OSCURIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

